

# *Resolución Directoral*

N° 0029-2021-INGEMMET/GG-OA

Lima, 28 de mayo de 2021

**VISTOS:** La Carta s/n presentada por el señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta, pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530 del INGEMMET, sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el Informe N° 247-2021-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0194-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n del 20 de abril de 2021, el señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta, pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530 del INGEMMET, solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento de su cónyuge, Catalina Velazco Lagos de Hidalgo, acaecido el día 17 de marzo de 2021, conforme al Acta de Defunción adjunta a la solicitud;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 276, se promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, norma que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta, laboró en el INGEMMET hasta el 30 de abril de 1993, conforme a la Resolución de Presidencia N° 039-93-INGEMMET/PCD, y mediante Resolución de Presidencia N° 022-97-INGEMMET/PCD se le otorgó pensión de cesantía del Decreto Ley N° 20530, pensión que viene percibiendo a la fecha;

Que, respecto a la solicitud de subsidio del señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276), establece que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, el subsidio por fallecimiento será de 02 remuneraciones totales;

Que, el artículo 149° de la precitada norma hace extensivo su alcance a los cesantes cuando señala que “Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan”, por lo que, las subvenciones económicas establecidas como subsidio por fallecimiento y sepelio por los artículos 144° y 145° del mismo cuerpo legal, alcanzan también a los pensionistas a cargo del Estado”;

Que, se adjunta copia certificada de fecha 31 de marzo de 2021 expedido por la Municipalidad de Canta; del Acta de Matrimonio con el cuál se acredita que a partir del 6 de junio de 1963 el señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta es cónyuge supérstite de la señora Catalina Velazco Lagos de Hidalgo;

Que, conforme al Informe N° 247-2021-INGEMMET/OA-UP del 12 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Personal, la solicitud presentada por el señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta se encuentra debidamente acreditada, correspondiendo otorgarle la suma de S/ 1,654.78, por concepto de subsidio por fallecimiento establecido en el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, subsidio generado por la causante Catalina Velazco Lagos de Hidalgo;

Que, mediante Memorando N° 0194-2021-INGEMMET/GG-OPP del 14 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el pago del subsidio solicitado;

De conformidad con el numeral 8.6 de la Directiva N° 004-2013-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 065-2013-INGEMMET/PCD; y,  
Con la visación de la Unidad de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar al señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta, pensionista del Decreto Ley N° 20530 del INGEMMET, la suma de S/ 1,654.78 (Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 78/100 Soles), por el concepto de Subsidio por Fallecimiento establecido en el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, generado por el fallecimiento de su cónyuge Catalina Velazco Lagos de Hidalgo.

**Artículo 2.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al presupuesto del INGEMMET correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC FUN	FTE. FTO.	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA	CLASIFICADOR GASTO	MONTO
0029	RDR 09	9002.5000991.24.052.0116.00001.0001153	2.2.2 3.4 3	S/ 1,654.78

**Artículo 3.-** Disponer que las Unidades de Personal y Financiera del INGEMMET, en el ámbito de su competencia, gestionen la ejecución de pago dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 247-2021-INGEMMET/OA-UP al señor Fidel Julio Hidalgo Mendieta, remitiéndose el expediente original con los antecedentes administrativos a la Unidad de Personal, para el archivamiento respectivo.

**Regístrese y comuníquese.**

**Firmado Digitalmente**

-----  
Ing. JULIO DÍAZ SIPIRAN  
DIRECTOR  
Oficina de Administración  
INGEMMET

**Transcripción:**

- Legajo Personal
- UP
- UF